

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de Marzo de 2016.-

ORDENANZA N° 09/16.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expo. 48/16	C/FS
ENTRO	Salida ACD.
Día	Día 04
Mes	Mes 04
AÑO	AÑO 2016

VISTO:

La gran cantidad de espacios de propiedad municipal dentro de la zona urbana, que se encuentran ocupados por familias, sin su correspondiente mensura; y

CONSIDERANDO:

QUE en muchos casos, los asentamientos producidos ya se identifican con el nombre de un barrio, aunque no esté creado formalmente; y

QUE el Gobierno Municipal debe propender a la regularización de los lotes en razón de sus deberes y facultades; y

QUE la realización de la mensura no solamente beneficia a los vecinos al individualizar legalmente el lugar que ocupa, sino que el Municipio también se ve beneficiado al poder incorporar al padrón de contribuyentes a los ocupantes; y

QUE es necesario, por las razones expuestas, dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de una norma que le autorice a realizar íntegramente las mensuras en la zona descrita en el visto.

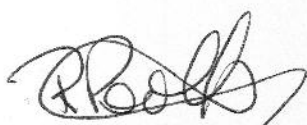
POR ELLO:

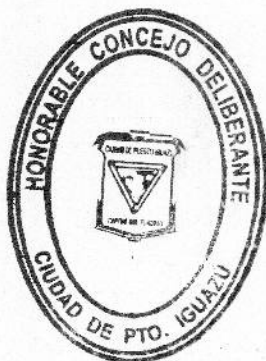
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las mensuras necesarias dentro de la zona urbana de tierras de propiedad privada municipal, conforme al visto y considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE respecto de las medidas de los lotes referidos en el artículo 1º, a establecer las excepciones con relación a las medidas mínimas, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido, Archívese.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú